



REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM000604

FOLIO TRÁMITE: 722.101

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2022

NOMBRE: SOLIS SANDOVAL ZAMIRA

TEMPORADA NAVIDEÑA

UBICACIÓN: ISLA ZANZIRAR.

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: EL SAUZ

ROPA

CALLE CRUCE 1: TORRES BODET

CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 2.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

MC1498949

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""**

IMPORTE: \$310.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:11 a

A: 11:00:11 p

MARTES SI DE: 08:00:09 a

A: 11:00:09 p

SÁBADO SI DE: 08:00:49 a

A: 11:00:49 p

MIERCOLES SI DE: 08:00:15 a

A: 11:00:15 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:15 a

A: 11:00:16 p

OBSERVACIONES:

p. J. B.
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Zamira.
ACEPTO

SOLIS SANDOVAL ZAMIRA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

AHO. DIRECCIÓN DE
ADVERTENCIA AL COMERCIANTE

INSPeCCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio ambulante del Municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella corrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts de distancia del paseo, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.